

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 02 /2021

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LOS MACROPROCESOS, PROCESOS Y SUBPROCESOS Y SE APRUEBAN LOS FORMATOS N° 41 Y N° 45 DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP)

Asunción, 8 de enero de 2021.-

VISTO: El proyecto de resolución presentado por la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción, donde solicita la actualización de los Macroprocesos, Procesos y Subprocesos establecidos en el Formato N° 41 – *Matriz de relación de Objetivos Macroprocesos/Proceso* y en el Formato N° 45 – *Mapa de Procesos* del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno - MECIP;

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 425 de fecha 9 de mayo de 2008, emitida por la Contraloría General de la República “POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP-COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”;

El Decreto N° 962, del 27 de noviembre de 2008 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL TÍTULO VII DEL DECRETO N° 8127, DEL 30 DE MARZO DE 2000 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO” Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF)”;

La Resolución D.A N° 59/2012 “POR LA CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) EN EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS”;

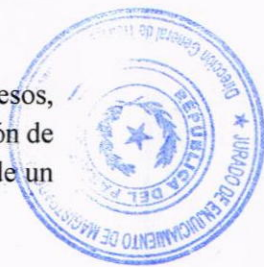
La Resolución CGR N° 377/2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015”;

La Resolución Presidencia N° 109/2018 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL MAPA DE PROCESOS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP)

Que, la definición de un modelo de gestión basado en procesos, facilitará el despliegue de subprocesos y procedimientos, asimismo, el análisis y la administración de riesgos asociados a los mismos, como la generación de controles oportunos y la construcción de un cuadro de mando integral basado en indicadores;

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones,
**EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
RESUELVE:**

Art. 1° ACTUALIZAR los Macroprocesos, Procesos y Subprocesos del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.



Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Público por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

Art. 2° APROBAR el Formato N° 41 – **Matriz de Relación de Objetivos Macroprocesos/Procesos** y el Formato N° 45 – **Mapa de Procesos**, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Art. 3° DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencia N° 91 de fecha 03 de diciembre de 2019, en todas sus partes, sobre la base de los fundamentos vertidos en el exordio de la presente resolución.

Art. 4° ENCOMENDAR a la Dirección de MECIP dependiente de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción:

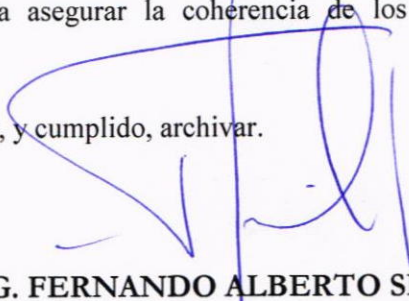
- El despliegue gradual y el mejoramiento continuo de los procesos, subprocesos y procedimientos institucionales, en coordinación con las áreas afectadas.
- La gestión documental del Sistema de Gestión de Calidad de la institución, sobre la base de los esquemas propuestos en el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.

Art. 5° FACULTAR a las Direcciones Generales, para que en el marco de la presente resolución, realicen las siguientes acciones:

- Actualizar los macroprocesos, procesos y subprocesos identificados.
- Establecer la congruencia y alineación de sus objetivos estratégicos, con la misión de la institución.

Art. 6° ENCARGAR a las Direcciones Generales, el acompañamiento del proceso de despliegue de subprocesos y procedimientos, asimismo, el análisis y la administración de riesgos asociados a estos, como la generación de controles oportunos, para la construcción de un cuadro de mando integral basado en indicadores, que permita asegurar la coherencia de los objetivos con el direccionamiento estratégico de la institución.

Art. 7° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.


ABG. FERNANDO ALBERTO SILVA FACETTI
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

